

## MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES- RAUS

Con el fin de consolidar el trabajo iniciado por las diferentes instituciones educativas, se crea la Red Ambiental de Universidades Sostenibles-RAUS, la cual está conformada por Instituciones de Educación Superior y por algunas entidades aliadas, que promueven el desarrollo integral humano y social, mediante el cuidado del Ambiente, buscando desarrollar y fortalecer las necesidades investigativas, educativas y los nexos para canalizar las relaciones interinstitucionales de las entidades que la conforman.

El objetivo principal de la red es: Desarrollar proyectos ambientales en Colombia que trasciendan las fronteras para la promoción del desarrollo sostenible.

Asimismo la misión de la red es promover la participación de la academia en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas a nivel nacional, a través de investigaciones y estudios de caso, los cuales se trabajan multidisciplinariamente entre las universidades vinculadas, y articuladas con la empresa y el Estado.

Finalmente la visión es conformar diferentes nodos en el país y llegar a ser considerada la mayor red de conocimiento e investigación ambiental en Colombia, convirtiéndose en un ente consultor de las autoridades ambientales, entidades nacionales y multilaterales para la toma de decisiones sobre políticas y normas encaminadas a la sostenibilidad.

### CAPITULO I OBJETO, DURACIÓN Y CAPACIDAD

**1. NOMBRE:** Se denomina *RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES* y su sigla es “RAUS”, es una Red conformada por Instituciones de Educación Superior de carácter nacional e internacional, que de manera voluntaria se adhieren a la misma, a través de una carta de intención firmada por el representante legal de la institución.

**2. OBJETO DE LA RED.** - El objeto de la *RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES* “RAUS”, es fomentar la cooperación entre las diversas Instituciones de Educación Superior miembros de la RAUS, para el desarrollo de la investigación y educación en temas de ambiente y sostenibilidad, la participación en la fijación de políticas a nivel público y/o privado y para la difusión de avances en el área de estudio.

Para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito, la Red dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- Impulsar en el proceso de enseñanza e investigación la inclusión de todos los temas relacionados con la protección ambiental y el desarrollo sostenible.
- Establecer alianzas y suscribir convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales que trabajen en beneficio del desarrollo nacional en Colombia.
- Organizar programas de educación formal y no formal orientados al desarrollo sostenible con especial énfasis en el tema ambiental.
- Promocionar y articular el desarrollo de investigaciones con el fin de estimular su publicación y difusión por parte de las Instituciones de educación superior.
- Generar alianzas y sinergias con otro tipo de entidades interesadas en la promoción y cuidado del medio ambiente e influir en las políticas nacionales e internacionales mediante documentos, publicaciones, foros y generación de opinión.
- Conformar, crear y desarrollar actividades para la divulgación de los problemas ambientales tanto a nivel nacional como internacional.
- Las demás que contribuyan al cumplimiento del objeto y la misión.

**DOMICILIO.-** La Red tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo su ámbito comprende todo el territorio de la República de Colombia y podrá tener oficinas y/o subseces en todo el territorio nacional.

**3. APORTES** - la Red Ambiental de Universidades Sostenibles-RAUS, no cobra una cuota anual o mensual para su funcionamiento. Sin embargo, está abierta la posibilidad de recibir aportes voluntarios de personas naturales o jurídicas, para el desarrollo de acciones concretas como eventos, publicaciones, capacitaciones, etc.

## **CAPITULO II ASOCIADOS, DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES**

**CLASES DE MIEMBROS.-** La Red podrá tener dos clases de miembros:

- 1.- Miembros fundadores
2. Miembros adherentes

**MIEMBROS FUNDADORES.-** Son las personas jurídicas o naturales pertenecientes y avaladas por Instituciones de Educación Superior, de todo el país, que constituyen la RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES “RAUS”, que suscribieron el acta de constitución.

**MIEMBROS ADHERENTES-** Son miembros adherentes, las personas naturales y jurídicas pertenecientes a instituciones de Educación superior que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con el manual de funcionamiento.

### **DEBERES DE LOS MIEMBROS.-**

- 1.- Conocer y acatar el manual de funcionamiento de la Red "RAUS".
- 2.- Participar activa y regularmente en las Asambleas Generales y reuniones de Nodo.
- 3.- Cumplir con las responsabilidades propias de la RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES "RAUS".
4. Cooperar con los proyectos e iniciativas de la Red.
- 5.- Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades que atenten contra la Red.
- 6.- Propender por el desarrollo y el fortalecimiento de la RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES "RAUS".
- 7.- Los que se deriven de decisiones de carácter general adoptadas por la Asamblea General.

### **DERECHOS DE LOS MIEMBROS.-** Los miembros de la Red tienen los siguientes derechos:

- 1.- Hacer uso de los servicios y beneficios que se deriven de la existencia y actividades de la Red.
- 2.- Participar, con la representación establecida a través de las cartas de adhesión de cada institución, en Asambleas Generales y Juntas directivas.
- 3.- Definir y cumplir los objetivos institucionales de la Red, dentro del marco de la ley, la ética y el presente manual de funcionamiento.
- 5.- Presentar las iniciativas, proyectos, programas o estudios que se crean convenientes para los logros y fines de la RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES "RAUS".
- 6.- Representar a la RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES "RAUS" en eventos nacionales, regionales, locales e internacionales, por designación de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional.

### **PROHIBICIONES.**

- 1.- No acatar las directrices y orientaciones definidas en este manual de funcionamiento
- 2.- Difundir y suministrar información de carácter confidencial sin la previa autorización de la Junta Directiva.
- 3.- Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los miembros de la Red, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- 4.- Participar en actividades e intervenir en prácticas contrarias a los principios y objetivos de la Red.
- 5- Hacer mal uso de la calidad de miembro o invocarla cuando haya sido suspendido.
6. Impedir la asistencia o intervención de los miembros activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités, o alterar su normal desarrollo.
- 7.- Usar el nombre, logotipo y demás bienes de la Red con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular sin previa autorización de la Junta directiva.

La Red podrá imponer a sus miembros las sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Junta directiva, en el régimen disciplinario de la RAUS y se cumplan todas las normas y garantías propias del debido proceso.

**Otras sanciones.-** La Junta Directiva podrá imponer las sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**RETIRO DE MIEMBROS.-** En el evento que alguno de los miembros llegare a tener motivos para retirarse de la Red, procederá mediante comunicación escrita dirigida a la Junta Directiva en donde exprese los motivos que considere pertinentes. Dicha comunicación deberá presentarse con una antelación no menor a sesenta (60) días de la fecha efectiva del retiro. Con la comunicación en que así lo notifique, deberá presentar copia del Acta de la decisión en la cual el órgano competente de la Institución Educativa que representa, haya tomado la respectiva decisión.

En todo caso al producirse el retiro, la Persona Jurídica y la persona natural de que se trate, deberá estar al día con los compromisos adquiridos con la red.

**EXPULSION DE MIEMBROS.-** La expulsión de los miembros la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**Nota-** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la Red.

### CAPITULO III ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

**ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** La RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES “RAUS” contará con los siguientes órganos:

1. La Asamblea General Nacional
2. La Junta Directiva Nacional
3. La Junta de Nodo
4. Representante de Nodo
5. Coordinador de apoyo

**ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General es la máxima autoridad y está integrada por los miembros fundadores y adherentes de la RED AMBIENTAL DE UNIVERSIDADES SOSTENIBLES “RAUS”.

**Nota-** Quien lleve la representación de un miembro de la Red puede designar por escrito un apoderado especial, en el evento que no pueda asistir personalmente.

**FUNCIONES.-** Son funciones de la Asamblea General:

- 1.- Ejercer la suprema dirección de la Red, velar por el cumplimiento de sus objetivos, fijar la orientación y políticas generales de sus actividades y darse su propio reglamento.

2.- Crear premios y condecoraciones al mérito profesional, científico, tecnológico, cívico o de servicio, a nivel individual o colectivo, dentro de los ámbitos que constituyen el objeto de la Red, los cuales serán asignados por la Junta Directiva Nacional.

5.- Aprobar los informes de la Junta Directiva.

7.- Podrá presentar solicitudes específicas para ser incluidas en el plan de acción de la Red

8.- Reformar el manual de funcionamiento de la Red.

9. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la Red y que no hayan sido asignadas por el manual de funcionamiento de la Red.

**REUNIONES ORDINARIAS** - La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses calendario, previa convocatoria de la Junta Directiva Nacional. Esta reunión puede llevarse de manera virtual, acordada con la Junta directiva.

**REUNIONES EXTRAORDINARIAS:** La Asamblea General se podrá reunir en forma extraordinaria, previa convocatoria de la Junta Directiva Nacional, cuando un tema específico así lo amerite. También puede constituirse en Asamblea General Extraordinaria sin convocatoria previa y en cualquier lugar, cada vez que estando presentes la totalidad de los miembros asociados de la Red, así lo acuerden y dejen constancia del hecho en el Acta de la respectiva reunión.

**CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias para Asambleas ordinarias y extraordinarias, deberán formularse por escrito realizado por la Junta directiva., dirigido a cada miembro de la Red, a la dirección registrada en el Libro de Registro de Miembros, con antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha señalada, cuando se trate de sesiones ordinarias, o a cinco (5) días hábiles para las reuniones extraordinarias, con indicación del día, hora, lugar y orden del día; en ambos casos, para el cómputo del término no se debe tener en cuenta ni el día en que se convoca, ni el día de la reunión. En la convocatoria para Asambleas extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá.

**ACTAS.-** De cada sesión se levantará un Acta que se inscribirá por orden cronológico. Cada Acta será firmada por los asistentes a la Asamblea. Tales Actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y su calidad, la condición en que lo hacen, los temas tratados, las decisiones tomadas y la hora de clausura.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** Estará integrada por los miembros fundadores. En caso de retiro de alguno de los miembros, será elegido en su reemplazo un representante de una institución que cuente con mayor antigüedad y participación activa dentro de la Red.

**FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** Son funciones de la Junta Directiva Nacional:

- 1.- Señalar, dentro del marco de la orientación y políticas generales fijadas por la Asamblea General, líneas de acción, planes y programas específicos, encauzados a cumplir el objeto de la Red y a proyectarla hacia el futuro; velar por su cumplimiento, así como por su adecuado funcionamiento.
- 2.-Definir el plan estratégico de la RED a nivel nacional
- 4.-Asesorar y aprobar el plan de acción de los distintos Nodos
- 5.-Elegir los representantes de Colombia ante eventos Internacionales
- 6.-Convocar a las reuniones de las Asambleas
- 7.-Darse su propio reglamento y expedir los reglamentos de admisión de miembros, de sanciones y demás a que haya lugar, conforme a este manual o a las disposiciones de la Asamblea General.
- 8.- Asignar los premios y condecoraciones.
- 9.- Decidir sobre la admisión o exclusión de miembros asociados de la Red.
10. Crear, modificar o reorganizar la estructura operativa y administrativa de la Red necesaria para su buen funcionamiento.
- 11.- Aceptar o rechazar donaciones o legados.
- 12.- Estudiar, aprobar o no, el informe anual de actividades de la Red y presentarlo a la Asamblea General
- 13-Convocar en su debida oportunidad a la Asamblea General Ordinaria y cuando se requiera a la Asamblea extraordinaria.
- 14.-Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General o que le competan.

**REUNIONES.-** La Junta Directiva Nacional se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos una vez cada semestre, o con la frecuencia que el mismo señale

La Junta Directiva Nacional será presidida por los miembros fundadores y los representantes de Nodos.

En las reuniones extraordinarias únicamente, cuando por circunstancias especiales fuere gravosa o difícil la asistencia presencial de los miembros de la Junta Directiva Nacional o de parte de ellos en el lugar a donde se haya convocado, podrá hacerse una reunión virtual con los mismos requisitos de convocatoria, quórum y Acta, y tomarse decisiones válidas por cualquier medio de comunicación disponible en ese momento, aprovechando el desarrollo e innovación en los usos tecnológicos (electrónicos, digitales, o de cualquiera otra naturaleza, según los avances de la ciencia y la tecnología), siempre y cuando de ello quede prueba documental, la cual se anexará y hará parte del acta correspondiente.

**CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ACTAS.-** La Junta Directiva Nacional será convocada mediante comunicación escrita que se enviará, para las sesiones ordinarias, por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación, y para las extraordinarias, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación, e indicará la fecha, hora, lugar y agenda, sin perjuicio de que se traten temas diferentes pero de su competencia.

El quórum deliberatorio lo constituirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Las Actas de las reuniones y decisiones tomadas se levantarán en orden cronológico, bajo numeración consecutiva, y se tendrán en cuenta para el desarrollo de la Asamblea General.

**REPRESENTANTES DE NODOS.-** Serán funciones de los Coordinadores de Nodos:

1. Representar al Nodo ante el Comité nacional
2. Notificar la gestión del Nodo, al Nodo Centro
3. Coordinar y convocar las reuniones del Nodo.
4. Realizar las actas del Nodo.
5. Impulsar el trabajo del Nodo.
6. Participar como representante del Nodo en la organización de la Asamblea nacional junto con los demás coordinadores de Nodo
7. Preparar el informe del Nodo para el Comité Nacional (Anual)
8. Hacer las Actas respectivas.
10. Organizar los eventos y actividades del nodo con el apoyo de la coordinación
11. Diseñar la propuesta de actividades o el plan de trabajo del Nodo, de manera conjunta con la coordinación de apoyo.
13. Representar al Nodo a nivel Internacional

#### **FUNCIONES COORDINADORES DE APOYO NODO**

1. Mantener reuniones periódicas con el coordinador de Nodo
2. Colaborar con el diseño de la propuesta del Plan de trabajo anual para presentar a las Universidades del Nodo
3. Apoyar la organización de eventos y actividades del Nodo
4. Apoyar al representante de Nodo con el informe anual para el Comité Nacional
5. Reemplazar al representante de Nodo en caso de que este no pueda asistir a la reunión anual del Comité Nacional o a las Asambleas

**COMPOSICIÓN DE LOS NODOS.-** Dentro de cada uno de los nodos existirán los siguientes integrantes:

1. Representante de Nodo
2. Coordinador de apoyo

Los cuales tienen a su cargo la dirección de cada uno de los comités, estos lo presidirán y ejercerán como vocero oficial del comité ante la Junta Directiva Nacional.

## CAPÍTULO IV INVESTIGACIÓN

La función de la Red Ambiental de Universidades Sostenibles, en el ámbito de la investigación, es la de promover el trabajo interinstitucional e interdisciplinar en proyectos de diversas áreas dentro de los temas de ambiente y sustentabilidad. Para dicho fin, se consolida un comité académico, quien es el encargado de recibir y socializar las propuestas realizadas por las IES, empresas y entidades gubernamentales.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO**

- Recibir las ideas de proyecto a través de la ficha diseñada por este, la cual se encuentra disponible en la página de la RAUS y se anexa al final de este documento en el ANEXO I.
- Socializar las ideas de proyecto con las demás universidades de la red.
- Informar al proponente los espacios que tendrán para socializar las propuestas (asambleas, asambleas extraordinarias, reuniones de investigación, etc.).
- Analizar la viabilidad de la propuesta y dar recomendaciones a los proponentes.
- Poner en contacto a los interesados en la idea con los proponentes.

En la mayor parte de las funciones, el comité recibirá el apoyo del coordinador de nodo.

Una vez los interesados se ponen en contacto con el proponente, agendan una primera reunión. De considerarse necesario, el comité académico o el coordinador de nodo podrá acompañarlos. Posteriormente a esto el nuevo equipo de trabajo, planea una agenda a través de la cual desarrollarán el proyecto.

El nuevo equipo se encuentra en libertad de planear su metodología de trabajo, sin depender del direccionamiento de la red. Sin embargo, en el marco de las reuniones de nodo, asambleas nacionales y foros de investigación de la red, los integrantes de cada proyecto, deberán dar cuenta de los avances y resultados, parciales y finales.

Como se resaltaré más adelante, en el apartado de propiedad intelectual, los productos de investigación de cada proyecto, pertenecen a los investigadores autores de estos, y a las Universidades que hayan realizado aportes económicos e intelectuales. Sin embargo, deberá en su contenido reconocerse el apoyo de la RAUS e integrarse el logo de esta en su portada (en el caso de que el producto sea un libro, cartilla o similar). Finalmente, se solicitará el producto de manera digital para compartirlo a través de la página web de la red. En caso de ser un artículo que no se encuentren “Open Access”, se solicitará el link de descarga del documento.

## FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La RAUS, no cuenta con fondos propios para convocatorias internas, que financien las actividades de los proyectos de investigación propuestos.

La alianza con distintas Universidades, permite obtener recursos humanos y económicos de cada una de las Instituciones participantes en estos. Por tanto, a partir de la socialización de la idea de investigación de la red, la consolidación del equipo de trabajo y la revisión por parte del comité académico, el equipo de investigación toma la decisión de presentar el proyecto ya consolidado a las universidades que consideren pertinente.

Generalmente las IES de la red, abren sus convocatorias internas en ciertas temporadas del año, principalmente a finales del segundo semestre del año. La gran mayoría de ellas, proporcionan recursos económicos tanto en especie como en efectivo. De esta manera, se logra la financiación de los proyectos de investigación. Es de aclarar que el procedimiento cambiará, de acuerdo con cada una de las Universidades que se encuentren vinculadas al proyecto; esto dado que algunas IES solicitan tener un convenio marco o en algunos casos específico para la realización del proyecto. En otros casos, solo solicitan una carta de interés, donde se expresen temas de aporte económico y aclaraciones sobre propiedad intelectual.

La segunda vía para la financiación de los proyectos, es la de presentarlos a convocatorias nacionales e internacionales, que se abren esporádicamente a lo largo del año en temáticas afines.

Es el caso de COLCIENCIAS, fondo nacional de regalías, Banco Interamericano de Desarrollo-BID, diferentes gobiernos nacionales, organizaciones no Gubernamentales a nivel nacional e internacional, entre otras fuentes de cooperación. En este caso, se presenta como una alianza entre las instituciones relacionadas.

## CAPÍTULO V PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

*De acuerdo con la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la Propiedad Intelectual hace referencia a toda creación del intelecto humano. Las obras literarias, artísticas y científicas; las interpretaciones de los artistas intérpretes y las ejecuciones de los artistas ejecutantes, los fonogramas y las emisiones de radiodifusión; las invenciones en todos los campos de la actividad humana; los descubrimientos científicos; los dibujos y modelos industriales; las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como los nombres y denominaciones de origen; y todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico.*

Los derechos de Propiedad Intelectual se dividen en dos ramas de acuerdo con el tipo de creación: La propiedad Industrial y La Protección a Derechos de Autor.

Como se mencionó anteriormente en el capítulo de investigación, la RAUS, fomenta el desarrollo de proyectos interinstitucionales e interdisciplinarios, promoviendo a que diferentes instituciones de educación superior, trabajen de manera conjunta aprovechando sus fortalezas temáticas.

Por tanto, cuando una Universidad plantea una idea de investigación, tiene derechos sobre esta, al socializarla con el nuevo equipo de trabajo, pueden surgir modificaciones de fondo que lleven la idea inicial a una propuesta muy distinta de la original. En este caso, el proyecto será una idea original de todo el equipo de trabajo. En caso de que el proponente de la idea original se retire del proyecto, deberá firmar una carta que se entregará tanto al equipo de trabajo como a la junta directiva de la red, donde exprese su intención de retiro del proyecto y adicionalmente exponga que no tiene inconvenientes en que el resto del equipo e incluso nuevas IES, continúen trabajando en este.

Para el control de esta información, cada equipo de investigación creará un acta de inicio del proyecto, donde además de involucrar los objetivos del proyecto, se describirá el rol de cada uno de los investigadores (investigador principal, co-investigador, asistente de investigación, etc.), las horas dedicadas por cada uno, los productos a generar y los autores de cada producto. Adicionalmente se deberá llevar una secuencia de actas que den cuenta de los avances y compromisos más relevantes a lo largo del proyecto, desde el momento de su concepción.

### **Derechos de autor sobre productos generados**

Tal como se expresó en el capítulo anterior, los productos de investigación de cada proyecto, pertenecen a los investigadores autores de estos, y a las Universidades que hayan realizado aportes económicos e intelectuales para su desarrollo. La decisión de autoría sobre un producto como lo puede ser un artículo o libro de investigación, y el orden en que se distribuyen los autores, es netamente decisión del equipo de trabajo, ya que es este quien conoce el grado de los aportes de cada miembro al producto; es el grupo quien decide qué tipo de aportes a los productos hacen al investigador merecedor de aparecer como autor.

A pesar de que los productos pertenecen intelectualmente a sus autores y a las instituciones a las que están afiliados, estos deberán en el contenido del producto, reconocer el apoyo de la RAUS y además integrarán el logo de esta en su portada. Finalmente, se solicitará el producto de manera digital para compartirlo a través de la página web de la red. En caso de ser un artículo que no se encuentre en “Open Access”, se solicitará el link de descarga del documento.

## **CAPÍTULO V ALIANZAS ESTRATÉGICAS**

La Red Ambiental de Universidades sostenibles, está compuesta por instituciones de Educación Superior de Colombia. Sin embargo, existe una modalidad para la participación de otro tipo de instituciones, como empresas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, entre otras.

Este tipo de instituciones se considerarán como entidades aliadas, las cuales no tienen poder de decisión en la red, a su vez que no podrán ser parte de la junta directiva. Sin embargo podrán ser parte de otros espacios de la red como asambleas, reuniones extraordinarias, comités académicos, reuniones de equipos de investigación, etc.

Estas entidades serán aliadas para el desarrollo de proyectos de investigación, realización de eventos académicos y de divulgación, búsqueda de recursos humanos y económicos, realización de acuerdos o convenios en temas específicos, desarrollo de campañas, entre otras acciones que se puedan adelantar de manera bilateral o multilateral con otras entidades.

## **CAPÍTULO VI INTERNACIONALIZACIÓN**

La RED Ambiental de Universidades Sostenibles-RAUS, se encuentra adherida a la Alianza de Redes Iberoamericanas de Universidades por la Sustentabilidad y el ambiente ARIUSA, la cual está conformada por 28 redes de toda Iberoamérica. A través de esta Red, se ha logrado internacionalizar algunos proyectos de investigación y generar movilidad docente.

Para la propuesta de acciones conjuntas y proyectos con las Universidades de otras redes; las IES de RAUS deberán contactar a la junta directiva a través del correo de la red: [red.rauss@gmail.com](mailto:red.rauss@gmail.com), quienes socializarán la propuesta ante la coordinación de ARIUSA y ante la coordinación de la red del país que se quiera vincular.

Adicionalmente al trabajo con ARIUSA, la red RAUS, incentiva la búsqueda de alianzas internacionales, no solo con otras instituciones de educación superior, si no con empresas, organizaciones y otro tipo de entidades que tengan algún interés en llevar a cabo algún proceso con la red. Cualquier propuesta de trabajo internacional, puede enviarse al correo electrónico de la red para hacer divulgación de ella y buscar aliados. .

## ANEXO I

### Formato de Presentación de ideas de Investigación-RAUS

Nombre del Proyecto: \_\_\_\_\_

Persona que lo presenta: \_\_\_\_\_

Universidad: \_\_\_\_\_

**Breve descripción de la idea de investigación (máximo 100 palabras)**

**Objetivo General:**

**Objetivos específicos:**

**Breve Resumen Metodológico (máximo 100 palabras)**